



PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXII

Saltillo, Coahuila, viernes 30 de enero de 2015

número 9

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO mediante el que se otorgan facilidades para trámites ante el Registro Civil a las personas que utilicen los servicios del Centro de Justicia para las Mujeres.	2
FIDEICOMISO irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.	4
ACUERDO 01/2015 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana que se ejercerá en el año 2015.	19
ACUERDO 02/2015 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba en todos sus términos el Programa Anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el año 2015.	24
ACUERDO 03/2015 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se autoriza a la Secretaria Ejecutiva para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la destrucción de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014 con motivo de la elección de Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.	24
ACUERDO 04/2015 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se aprueba que el Comité interno de Revisión de la Información, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quede integrado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos señalados en los considerandos del presente acuerdo.	25
ACUERDO 05/2015 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, mediante el cual se la aclaración solicitada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, a través de su Coordinador, Lic. José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero, mediante oficio sin número, de fecha 16 de enero de 2015.	25
PARTICIPACIONES entregadas a los Municipios del Estado en el Trimestre Octubre-Diciembre del 2014.	26

DECRETO que abroga el Decreto por el que se dispone la constitución de un Fideicomiso de Inversión al que se denominó "Fondo de Contingencia Coahuila". 29

DECRETO que abroga el Decreto por el que se dispone la constitución de un Fideicomiso Público como mecanismo ágil y transparente para ejercer los Recursos que la Federación, vía subsidio otorgue al Gobierno del Estado, para enfrentar desastres naturales, de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales. 31

ACUERDO por el que se establece la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la metodología y calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2015. 33

DECRETO MEDIANTE EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES PARA TRÁMITES ANTE EL REGISTRO CIVIL A LAS PERSONAS QUE UTILICEN LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82 fracciones XVIII y XXIX, 85 tercer párrafo, 88 y 93 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 6, 9 apartado A, fracción XII y XIV del artículo 9 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 38 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y

CONSIDERANDO

Que la violencia es un problema de salud pública que afecta a más de un tercio de todas las mujeres a nivel mundial, según el nuevo informe publicado en 2013 por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Se estima que cerca del 35% de las mujeres experimentan violencia ya sea en la pareja o fuera de ella, en algún momento de sus vidas, por lo que se considera un problema de salud pública, definido como epidemia por las distintas instancias internacionales.

Que es compromiso del Gobierno del Estado evitar que en nuestra entidad se presente dicho flagelo, se combaten decididamente sus causas o se realizan esfuerzos para eliminar los obstáculos que impidan que las mujeres tengan acceso a una vida libre de violencia, al ejercicio pleno de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Que para el logro de lo anterior es preciso que cuenten con los documentos oficiales necesarios para acreditar su identidad y estado civil; documentos de los que en algunos casos carecen, dada su situación económica o la circunstancial exposición en la que se encuentran al acudir ante las instancias creadas para brindarles el servicio que demandan.

Que el Centro de Justicia Para las Mujeres de nuestra entidad, creado mediante decreto el 8 de marzo de 2013, visible en el Periódico Oficial de este gobierno, tiene por objeto articular y vincular, los servicios dirigidos a las mujeres víctimas de violencia, bajo una política integral e interinstitucional a fin de garantizar plenamente sus derechos humanos y su acceso a la justicia, como se advierte en su artículo 2. Además en su artículo 5 dispone que para el cumplimiento de su objeto, las secretarías de Gobierno y de Finanzas, entre otras dependencias, articularán acciones a fin de generar una política interinstitucional y especializada de protección y asistencia a las mujeres, brindando servicios con unidad de criterio. Razones por las que ese Centro gestiona y justifica se otorguen, a las personas que soliciten sus servicios, facilidades para acreditar los actos y hechos relacionados con su estado civil.

En mérito de lo anterior se expide el siguiente:

DECRETO

MEDIANTE EL QUE SE OTORGAN FACILIDADES PARA TRÁMITES ANTE EL REGISTRO CIVIL A LAS PERSONAS QUE UTILICEN LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES.

Primero.- Es objeto del presente decreto otorgar facilidades para trámites ante el Registro Civil a las personas que utilicen los servicios del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado, en adelante El Centro; para que sin dilación alguna puedan acreditar los actos y hechos relacionados con su identidad y estado civil.

Segundo.- Las facilidades consisten en obtener del Registro Civil, exento de los derechos correspondientes, la expedición de las certificaciones de las actas.

Tercero.- Para acceder al beneficio otorgado, El Centro, deberá expedir oficio dirigido a la Dirección Estatal del Registro Civil, en el que expresará que la persona de que se trata es sujeta a las facilidades otorgadas.

Cuarto.- La Dirección de inmediato otorgará el servicio precedente, bajo pena de incurrir en las responsabilidades legales por su omisión, dilación o negativa.

Mensualmente informará a la Secretaría de Finanzas de los trámites realizados conforme a estas facilidades otorgadas, para los efectos legales a que haya lugar.

Quinto.- En caso de omisión o negativa a cumplimentar el oficio a que se refiere el numeral Tercero precedente, El Centro deberá ponerlo en conocimiento de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, de la Secretaría de Gobierno o de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, según corresponda, para los efectos legales conducentes.

Sexto.- Lo no previsto en el presente decreto será resuelto por la Junta de Gobierno de El Centro.

Séptimo.- Este decreto iniciara vigencia al siguiente día de su publicación.

T r a n s i t o r i o s

Primero.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Se resuelve, con el refrendo de los Secretarios que rubrican, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza en veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN” GOBERNADOR DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIO DE FINANZAS

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
(RÚBRICA)

**SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN
Y RENDICIÓN DE CUENTA**

JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI SAUCEDO
(RÚBRICA)

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio del Estado de Coahuila
Estado de Situación Financiera
al 31 de Diciembre de 2014

	30-Sep-14	31-Dic-14	30-Sep-14	31-Dic-14
ACTIVO			PASIVO	
Activo Circulante			Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalencias	17,408,573.68	17,761,740.04	Otros Pasivos a Corto Plazo	40,723.04
Total de Activos Circulantes	17,408,573.68	17,761,740.04	Total de Pasivos Circulantes	40,723.04
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante	
Derechos a Pagar Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	5,371,440.72	5,111,725.18	Total del Pasivo	40,723.04
Total de Activos No Circulantes	5,371,440.72	5,111,725.18		
Total del Activo	22,780,014.40	22,873,465.22	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	
			Hacienda Pública/Patrimonio-Contribuido	
			Aportaciones	16,830,428.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	
			Resultados del Ejercicio (Pérdida/Ganancia)	346,031.07
			Resultados de Ejercicios Anteriores	8,593,831.40
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	22,730,290.38
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	22,780,014.40


PROF. JAVIER ALEJANDRO HUESCA GUERRERO
DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de
Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio del Estado de Coahuila Estado de Actividades Del 30 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014		
	31-Dic-14	30-Sep-14
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:		
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros	563,264.88	439,621.99
Otros Ingresos y Beneficios Varios	49.22	49.21
Total de Ingresos y Otros Beneficios	563,314.10	439,671.20
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Generales	59,362.00	39,422.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Otros Gastos	54,217.33	54,217.33
Total de Gastos y Otras Pérdidas	113,579.33	93,639.33
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	449,734.77	346,031.87
*No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.		


PROFR. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO.
DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio del Estado de Coahuila. Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 31 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014					
Concepto	Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
RACTIFICACIÓN DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	16,839,428.00				16,839,428.00
Aportaciones					
Donación de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio					
Variaciones de la Hacienda Pública Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		346,031.87			346,031.87
Resultados de Ejercicios Anteriores		5,553,831.49			5,553,831.49
Reservas					
Hacienda Pública Patrimonio Neto Final del Ejercicio (30Jun2014)	16,839,428.00	5,899,863.36	0.00	0.00	22,739,291.36
Cambios en la Hacienda Pública Patrimonio Neto del Ejercicio (31Sep2014)					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualización de la Hacienda Pública Patrimonio					
Variación de la Hacienda Pública Patrimonio Neto del Ejercicio					
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			103,702.90		103,702.90
Resultados de Ejercicios Anteriores					
Reservas					
Saldo Neto en la Hacienda Pública Patrimonio 31.Dic2014	16,839,428.00	5,899,863.36	103,702.90	-	22,842,994.26


 PROF. JAVIER ALEJANDRO RIQUELME SALIDO
 DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de
Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio del Estado de Coahuila Estado de Flujos de Efectivo Del 30 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014		
Concepto	31-Dic-14	30-Sep-14
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Otros Orígenes de Operación	123,642.90	134,109.53
Aplicación		
Servicios Generales	19,940.00	14,855.00
Otras Aplicaciones de Operación	0.00	40,000.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	103,702.90	79,154.53
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Otros Orígenes de Financiamiento	259,715.54	10,372.83
Aplicación		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	10,252.08	776,132.51
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	249,463.46	-765,759.68
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	353,166.36	-686,605.15
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	17,408,573.68	18,095,178.83
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	17,761,740.04	17,408,573.68


PROFR. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO.
DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de
Financiamiento a la Vivienda del Magisterio del Estado de Coahuila.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio del Estado de Coahuila Estado de Cambios en la Situación Financiera Del 30 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014		
	Origen	Aplicación
ACTIVO		
<i>Activo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes		353,166.38
<i>Activo No Circulante</i>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	259,715.54	
PASIVO		
<i>Pasivo Circulante</i>		
Otros Pasivos a Corto Plazo		10,252.08
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>		
Aportaciones		
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	103,702.90	
Resultados de Ejercicios Anteriores		



PROFR. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO.
DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de
Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial
de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio del Estado de Coahuila
Informe Sobre Pasivos Contingentes
Al 31 de Diciembre de 2014

Al 31 de Diciembre de 2014 este Fideicomiso no cuenta con pasivos contingentes



PROFR. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO,
DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio del Estado de Coahuila.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Notas Administrativas

1. Introducción.

En el acuerdo Nacional para la Modernización Básica, suscrito el 18 de mayo de 1992, el Gobierno Federal, los Gobiernos de las Entidades federativas y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, asumieron el compromiso de contribuir a mejorar los niveles de vida de los maestros, mediante la integración de un Programa Especial de Financiamiento.

2. Panorama Económico y Financiero

Ante la necesidad del mejoramiento de los niveles de vida de los maestros, el Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados han promovido la instrumentación del Programa Especial de Financiamiento para el Magisterio, que tiene como finalidad fomentar la construcción de más y mejores viviendas para su adquisición por los maestros, estableciendo como alternativa habitacional la compra de vivienda nueva o usada.

3. Autorización e Historia

Para lograr la meta, la Secretaría de Educación Pública, los Gobiernos de los Estados, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la Asociación Mexicana de Bancos, han unido esfuerzos y recursos para instrumentar el programa, lo que se manifestó mediante la firma de un convenio el 8 de junio de 1994, mismo que obliga a la creación de un Fideicomiso Maestro, así como a la creación de 31 fideicomisos estatales y uno para el Distrito Federal.

El Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio del Estado de Coahuila, es un contrato creado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila publicado el 23 de Septiembre de 1994.

4. Organización y Objeto Social

El órgano responsable de la administración, operación y asignación de los recursos para el financiamiento será el Comité Nacional presidido por la Secretaría de Educación Pública, mismo que fijará y aprobará las bases de administración y operación de los recursos de los fideicomisos estatales a través del "Manual de Lineamientos para la Operación de los Fideicomisos Estatales".

Por su parte, y en cumplimiento al acuerdo del 8 de junio de 1994, el Ejecutivo del Estado, mediante Acuerdo de fecha 1º de Septiembre de 1994, instruyó a la Secretaría de Finanzas en su carácter de fideicomitente único del Gobierno del Estado en el Fideicomiso de Financiamiento a la Vivienda Magisterial.

El Fideicomiso tiene por objeto la creación de un fondo de apoyo para el "enganche", "gastos de escrituración" y "otros gastos accesorios" que deben cubrir los trabajadores del magisterio beneficiados con créditos hipotecarios para vivienda en el Estado de Coahuila.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) En la preparación de los Estados Financieros se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

b) El Fideicomiso no tiene asignado un presupuesto de ingresos y egresos anualmente, debido a que los recursos provienen de una aportación realizada desde la creación del mismo, por lo tanto no manejamos presupuestos, y la aportación funciona como un fondo revolvente.

De acuerdo con las reglas de operación del Fideicomiso, la aportación realizada es utilizada para realizar préstamos a los trabajadores al servicio de la Educación Básica del Estado de Coahuila para

**Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de
Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.**

gastos de enganche y/o escrituración sin el cobro de intereses y los créditos otorgados son recuperados vía descuento en nómina de los trabajadores.

Los únicos gastos que se tienen son los referentes a las cancelaciones de créditos insolutos, de acuerdo con el manual de operación, y el pago de las comisiones bancarias que cobra el Fiduciario; así mismo el único ingreso con el que contamos son los intereses que se generan de la inversión del recurso.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

a) En el mes de diciembre se efectuó la corrección en el registro de un depósito por la cantidad de \$95,584.35 realizado el 5 de mayo de 2014.

Notas de Desglose

Estado de Situación Financiera.

Activo Circulante.

1. Efectivo y Equivalentes.

El Efectivo y equivalentes de efectivo están representados principalmente por depósitos bancarios y por inversiones a corto plazo con vencimientos a menos de 90 días, con riesgo de poca importancia por cambios en su valor. Los rendimientos netos de las inversiones temporales se reconocen como ingresos al vencimiento. Esta cuenta está integrada de la siguiente forma:

Banco Santander	28,747.16
Inversión Maxipagaré	17,734,982.88

Activo No Circulante.

2. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo Plazo.

La cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo está integrada por los créditos otorgados a los integrantes del Magisterio del Estado de Coahuila, así como por los reintegros de los descuentos pendientes de realizar por parte de la Secretaría de Finanzas. El saldo de esta cuenta es por la cantidad de \$5,111,725.18, y está integrado de la siguiente forma:

AMAYA ARIZPE VIVIANO VLADIMIR	5,200.27
AREVALO GARCIA ERIKA DEYANIRA	2,666.84
ARMENDARIZ RAMOS ROSA MARGARITA	1,120.00
FUENTES VALDERRAMA MIREYA	-499.95
CAMPOS VALDEZ SIDNEY	3,733.16
CALVILLO ESPINOSA CARLOS	15,750.00
CARRIZALES ALVARADO JUAN DE LA CRUZ	11,980.50
CASARES MEDINA MARIA LETICIA	2,533.16
CORTES SANCHEZ RUBI	4,000.96
DAZ LEJA ERIKA YUNET	2,666.84
DOMINGUEZ MARTINEZ JOSE ALFREDO	4,000.82
FAVILA JIMENEZ HUGO ALBERTO	5,066.32
FLORES MATA JUAN ANGEL	1,466.32
GARCIA BENITEZ ABDEL ADRIAN	2,666.84
GARCIA MACIAS ROSARIO ELISA	4,666.32
GARCIA MACIAS VERONICA IRASEMA	5,066.32
GARCIA SALINAS MARIA DEL REFUGIO	2,266.32
GIL VALDES JOSE ANTONIO	1,417.47
GOMEZ GALVAN FELIX	5,333.16
GONZALEZ DEYTA LAURA MARISELA	4,800.00

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de
Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.

GONZALEZ ELIZONDO BLANCA NEYE	4,667.16
GONZALEZ IBARRA ROSA MARIA	4,000.00
GONZALEZ OBREGON LETICIA	5,066.32
GOMEZ LOPEZ MARGARITA BERSAVETH	2,800.00
GUTIERREZ RODRIGUEZ JUANA MARIA	2,266.91
HUERTA MORALES FABIOLA MARGARITA	5,333.16
HERNANDEZ PE-A MARTHA SILVIA	5,066.32
INFANTE BALTAZAR MARIA ELENA	5,333.16
IMPERIAL DE LEON MARIA VENTURA	5,333.16
LOPEZ LOPEZ MARTHA PATRICIA	5,333.68
MARTINEZ MENDOZA CARLOS ERNESTO	4,933.90
MARES CHAVEZ MARIA MERCEDES	5,333.16
MU-IZ GAONA LILIANA	3,333.16
PEREZ GARCIA LORENA DEL TEPEYAC	6,666.32
PEREZ CASTA-EDA MARICELA	5,200.00
PEREZ GUILLERMO BALDEMAR	9,499.84
RAMIREZ MONCADA JUDITH	5,600.00
REYES NAVEJAR ADRIANA DEL SOCORRO	6,000.43
REYES HERNANDEZ FERNANDO	5,067.20
RIOS GARCIA ROSA LINDA	4,354.48
ROMO MENDOZA GLORIA ELIZABETH	2,666.84
RODRIGUEZ CABALLERO ELIUD	5,333.16
RODRIGUEZ GARCIA JOSE HIPOLITO	4,400.00
RODRIGUEZ MOTA HERMINIA	7,333.16
RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA GUADALUPE	3,466.32
RODRIGUEZ SALINAS MARTINA	4,318.73
SALAS HERNANDEZ MARIA DE LA PAZ	3,600.76
SANCHEZ ALDABA ANA LUISA	3,200.97
SILLER AGUIRRE ADRIANA	6,666.55
TERRAZAS DE LA CRUZ LIDIETH	2,000.10
TREVINO OLIVARES JOSIANE ANEL	5,466.84
VALDEZ AGUIRRE NORMA YOLANDA	5,333.69
VALVERDE JARAMILLO ADRIANA GUADALUPE	2,133.16
VILLALOBOS FUENTES KARLA NADYNE	4,933.26
ZAMARRON GALINDO MARIA DE JESUS	2,666.87
FERNANDEZ ALVAREZ LUIS ANTONIO	12,667.42
SILLER ZUL LETICIA	7,283.47
SANCHEZ MORENO LORENA DOLORES	5,383.47
MALACARA CONTRERAS GABRIELA DEL C.	12,667.14
HERNANDEZ CHVIREZ RAMIRO	12,666.94
GONZALEZ GLORIA SILVIA MARGARITA	12,666.94
CARDENAS QUIRINO YADIRA	7,283.47
CARRIZALES LUCIO JUAN ROGELIO	31,660.07
CRUZ MARTINEZ NATALIA GUADALUPE	12,667.29
DIAZ LEUA HILDA ARACEU	12,350.00
GOMEZ PARDO MARTHA PATRICIA	5,700.00
VEGA ARMENDARIZ ANA PATRICIA	15,833.47
MONTOYA QUIJANO LILIANA GUADALUPE	19,333.74
MEZQUITIC LIMON MARI CRUZ	25,333.48
REYNA CERDA OSCAR	5,700.60
RAMIREZ PEÑA JUAN FRANCISCO	25,333.50

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de
Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.

RODRIGUEZ ROMERO JOSE MANUEL	27,171.95
IBARRA CALDERON DAVID	13,300.00
HERNANDEZ CAMACHO FORTINO	6,400.00
GARCIA GAONA GEORGINA	25,333.48
TOVAR ORTEGON EVA GUADALUPE	31,666.84
CRESPO NUÑEZ INGRID	25,333.48
MARTINEZ MENDOZA FERNANDO	24,700.45
VENEGAS LOPEZ MARIA ALEJANDRA	16,466.74
GUZMAN SADIerna ROSA ISABEL	15,200.00
MURO ALVAREZ ERIKA DEL SOCORRO	30,400.00
CARMONA VELEZ SILVIA ELENA	31,666.74
ROMERO RODRIGUEZ MERCEDES	27,171.97
AQUILAR FARIAS YOLANDA ALMA	7,600.03
LOPEZ ROMAN BLANDINA ISABEL	28,000.12
PEREZ LEDEZMA MARIO HUMBERTO	31,666.74
SOLIS ORTEGA PETRA MARGARITA	24,605.22
ESQUEDA VAZQUEZ MARGARITA	7,499.68
BARRERA DE LA PE-A OSCAR ALEJANDRO	26,866.72
FLORES COLLINGA ROCIO MARIBEL	21,666.72
GUEVARA RIVERA FELIPE	15,600.00
GUTIERREZ RAMOS GRICELDA	23,400.00
GUJARDO SUAREZ ELVA GRACIELA	26,000.08
KALJONCHIZ QUEZADA CYNTHIA MONNE	43,333.41
LOZANO RODRIGUEZ LUIS FERNANDO	43,333.36
MALACARA CERDA SANDRA MAYELA	7,800.00
MATA MACIAS MARIA DEL ROBLE	34,666.72
MAGALLANES MORALES FRANCISCA	9,533.36
ROBLES DE LEON MARCO ANTONIO	34,666.92
SANCHEZ GONZALEZ ERICK OSWALDO	8,666.95
VERA AZUARA ROCIO	52,000.00
VALDES AGUIRRE FERNANDO	60,666.75
CERVANTES SAUCEDO MARIA ELENA	63,000.04
GONZALEZ GONZALEZ ALBERTO	51,333.36
GUERRA GUILLEN NADIA MINUETT	37,333.36
LOPEZ REYNA LUIS GERARDO	24,000.00
MORALES GONZALEZ MIRIAM GRICELDA	44,550.00
ALARCON DELGADILLO MARIA MAGDALENA	50,000.00
BERNAL BUSTOS ALONDRA SELENE	53,000.00
ESPINOZA DAVILA PALOMA	38,000.00
LOMAS ACOSTA RAUL	50,000.00
MALDONADO CHAVEZ MAYRA	52,000.00
MEDRANO TELLEZ KARINA	60,000.00
REYES NAVEJAR JUAN ALBERTO	60,000.00
SALDUA MEDINA CLAUDIA DEL CARMEN	47,000.00
VALDES CASTAÑEDA BLANCA GUADALUPE	60,000.00
ALVAREZ GARCIA BERTHA IRENE JR.	4,800.52
GARCIA IBARRA MA. GUADALUPE	2,863.64
LIMONES SALINAS SANDRA LUZ	5,333.16
ROSA RAMIREZ MARTHA RUT DE LA	3,323.71
RODRIGUEZ DE LA TORRE MARIANA MONTSERRA	5,466.84
SANCHEZ HERRERA JESUS OMAR	3,066.84

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de
Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.

WOO DE LA FUENTE LUIS	8,000.00
ONTIVEROS ONTIVEROS MARIA DEL CONSUELO	9,500.05
VILLAGOMEZ SANCHEZ RAUL ANWAR	16,466.89
ZAMORA LIRA JUAN MANUEL	20,800.00
CAMACHO DE LA CRUZ JESUS	20,858.75
HERNANDEZ MARISCAL MARIA FERNANDA	10,766.94
CARRILLO GUDIÑO JOSE JAVIER	6,333.47
RODRIGUEZ SEGOVIA YURI MAZOY	16,584.53
CUETO SILVA JOSE LUIS	16,784.64
JASSO REYES MARIA MAYELA	33,894.72
ORONA CAMACHO JOSEFINA	11,117.24
SEGOVIA MARTINEZ LETICIA	14,983.64
ALVAREZ VAZQUEZ MARIA MAGDALENA	19,816.77
MIRELES VALDES DORA AZUCENA	29,000.00
RAMIREZ HERRERA SERGIO	32,300.22
LOPEZ FABELA ANABEL	11,400.42
AGUIRRE GONZALEZ CAROLINA	38,000.00
LEDEZMA DIAZ IRMA	28,500.00
FLORES MARTINEZ RUBEN	28,857.03
BARRIOS GALLEGOS LILIANA MARGARITA	35,466.90
TRUJILLO DE LA O, CARLOS	15,833.48
RODRIGUEZ RUELAS MARTHA MARIA	38,257.31
PEREZ MATA ALMA ROSA	24,700.18
RAMIREZ VALADEZ CARLOS IVAN	40,533.62
MARTINEZ QUISTIAN ROSA ELVA	31,667.04
HERNANDEZ SANCHEZ VICTOR MANUEL	22,166.74
HERNANDEZ PONCE MARIO GERARDO	33,260.89
RAMOS BAUTISTA MARIA DEL CARMEN	39,900.22
MENDOZA RUELAS ANTONIO	38,000.28
MARTINEZ VAZQUEZ MARIA DE JESUS	36,733.48
ZAPATA REZA JOSE MANUEL	21,183.81
HERRERA MONTELONGO MARIA DEL SOCORRO	36,100.00
FRAYRE NAVARRO NORMA EDYTH	19,100.23
CASTILLO ROJAS ZOHELIA FREYA	65,927.40
ESCOBEDO ESPARZA BRENDA	50,266.78
GARCIA LUJAN LORENA	52,000.28
LEDESMA ALVARADO MARIA ANTONIA	40,733.52
SANDOVAL LURRUTICOHEA DIANA	26,262.60
CHAPA MARTINEZ ALMA JOSEFINA	56,000.04
LOZANO PEREZ ELVIA	56,000.04
SORIA DE LA CRUZ MARIO GUADALUPE	43,866.70
MARTINEZ DELGADO CLAUDIA HILDA	31,000.00
MENDOZA RUELAS JAIRO	60,000.00
FRAIRE ARAIZA YADIRA NEREIDA	60,000.00
MARTINEZ FUENTES CAROLINA	329.40
CASTILLON CARRALES ALMA LETICIA	8,748.70
HERNANDEZ JARAMILLO MARTHA	333.40
VALDEZ MEDINA JOSE ALBERTO	9,165.40
ALDAY RANGEL SERGIO	19,000.38
PERALES HERNANDEZ JUDITH GUADALUPE	25,200.00
FLORES RODRIGUEZ FLORINDA	8,866.77

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.

CARRILLO CRUZ MONICA GRISELDA	18,366.92
MENDEZ ALVAREZ JOSE	15,200.00
DAVILA RAMIREZ CLAUDIA	15,200.00
VILLASEYOR RODRIGUEZ IRENE	31,666.74
ALVARADO MORALES FRANCISCO JAVIER	31,667.23
IZQUIERDO GONZALEZ NANCY YANIRA	31,666.74
OLVERA AVILA MARIA DEL CARMEN MONSERRAT	24,066.74
GARCIA RODRIGUEZ MARIA GUADALUPE	31,666.74
SAUCEDO ALONSO MARIA DE LOS ANGELES	31,666.86
GORTIA DIAZ ALBERTO	29,133.48
VALDEZ FORTUNA ISRAEL	31,666.85
FUENTES VILLARREAL ITZEL YURIDIA	28,000.21
SAENZ ALONSO MARIA ESTHER	45,000.02
SECRETARIA DE FINANZAS GOB. DEL EDO.	989,505.57
BANCA SERFIN, S.A. DE C.V.	8,175.03
Secretaria de finanzas 2012	107,235.95
SECRETARIA DE FINANZAS 2013	6,450.02
SECRETARIA DE FINANZAS 2014	242,221.84
TOTAL	5,111,725.18

Pasivo Circulante.

3. Otros Pasivos a Corto Plazo.

La cuenta de Pasivos a Corto Plazo está integrada de la siguiente forma:

Depósitos no identificados	20,098.13
Descuentos Indebidos	10,372.83
Total	30,470.96

Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

4. La principal variación en la Hacienda Pública Patrimonio corresponde al Ahorro generado en el segundo y tercer trimestre del año, quedando esta de la siguiente manera:

Resultado del Cuarto Trimestre (Oct-Dic 2014)	449,734.77
Resultado al 30 de Septiembre de 2014	346,031.87
Total de Variación	103,702.90

Estado de Actividades

5. El Fideicomiso percibe únicamente ingresos provenientes de los intereses que genera la inversión temporal (hasta 3 meses).

6. La cuenta Otros Ingresos y Beneficios Varios está integrada por la depuración de saldos que se efectúa periódicamente a las cuentas contables.

7. Los Servicios Generales está formada por los honorarios fiduciarios que cobra el banco por manejo de cuenta.

8. La cuenta de Otros Gastos está integrada por el registro que se realiza por las cancelaciones de saldo por créditos incobrables, de acuerdo con la cláusula Décima Cuarta del Manual de Lineamientos que rige la operación del Fideicomiso por la cantidad de \$53,865.08, así como por la cantidad de \$352.25 por concepto de depuración de saldos que se realizan periódicamente a las cuentas contables.

Estado de Flujos de Efectivo

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.

9. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	1/Oct/2014	31/Dic/2014
Efectivo en Bancos	192,335.13	26,747.16
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	17,216,238.55	17,734,892.88
Total de Efectivo y Equivalentes	17,408,573.68	17,761,740.04

10. La partida de Otros Orígenes de Operación está integrada por los intereses percibidos por inversiones temporales (hasta tres meses).

11. La partida de Servicios Generales corresponden a los honorarios fiduciaros cobrada por el banco.

12. El Origen de Otros Financiamientos está formada por la disminución de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente, derivada de la recuperación de préstamos otorgados, la cual se integra de la siguiente forma:

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	5,371,440.72	1,370,838.85	1,630,555.39	5,111,725.18	-259,715.54

13. La aplicación de Otros Financiamientos está formada por la disminución de Otros Pasivos a Corto Plazo, correspondiente a la autorización de cancelación de saldo insoluto autorizado en el mes de Octubre de 2014.

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
Otros Pasivos	40,723.04	10,252.08	0.00	30,470.96	-10,252.08

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 PROF. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO.
 DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de
Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio del Estado de Coahuila Estado Analítico del Activo Del 30 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante					
Electivo y Equivalentes	17,400,373.68	1,453,012,110.70	1,452,058,044.43	17,701,740.04	353,166.36
Activo No Circulante					
Derechos a Recibir Electivo o Equivalentes a Largo Plazo	5,371,440.72	1,370,639.85	1,630,555.38	5,111,725.18	-259,715.54



PROFR. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO
DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de
Financiamiento a la Vivienda del Magisterio de Coahuila.

Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración para el Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda del Magisterio del Estado de Coahuila Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 30 de Septiembre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito				
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Titulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<i>Subtotal Largo Plazo</i>				
Otros Pasivos	Moneda Nacional		40,723.04	30,470.96
Total Deuda y Otros Pasivos			40,723.04	30,470.96

NOTA: ESTE FIDEICOMISO NO CUENTA CON DEUDA PÚBLICA

PROFR. JAVIER ALEJANDRO REZA GUERRERO.
DIRECTOR DE SERVICIOS AL PERSONAL.

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
21 DE ENERO DE 2015

ACUERDO NÚMERO 01/2015

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1, 79 numeral 2 inciso c) y w), 80 numeral 1 inciso c), 83 numeral 1 inciso a) y b), 89 numeral 2 inciso f), 93 numeral 1 inciso n) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 24, 35 y 40 fracciones XVI, XXI, XXVI y XXVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de la Lista Nominal y Participación Ciudadana, relativo al Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana que se llevará a cabo en el año 2015, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos el Programa de Educación Cívica y Participación Ciudadana que se ejercerá en el año 2015, mismo que se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2, inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RÚBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO

Objetivo General

- Coadyuvar en el desarrollo y difusión de una cultura democrática, así como de los derechos y obligaciones de los ciudadanos coahuilenses, contribuyendo a la formación de los ciudadanos coahuilenses del futuro con valores que promuevan a la Democracia como un sistema de vida.

Objetivos Específicos

- Desarrollar programas dirigidos al espacio escolar.
- Desarrollar programas dirigidos a la comunidad coahuilense.

Actividades dirigidas al espacio escolar

1. Ludoteca Cívica Infantil
2. Congreso Infantil. Dirigido a estudiantes de 5°. de Primaria
3. Congreso Estudiantil. Dirigido a alumnos de 3°. de Secundaria
4. Congreso Juvenil. Dirigido a estudiantes de Preparatoria o equivalente
5. Ejercicios democráticos escolares con urna electrónica

Actividades dirigidas a la comunidad coahuilense

1. Charlas Informativas a Cargo de los Consejeros Electorales
2. Promoción del Instituto en actividades públicas, entre otras:
 - a) Ruta recreativa Saltillo
 - b) Expo Feria Saltillo (julio-agosto)

- c) Feria del Libro de Saltillo (mayo)
 - d) Feria del Libro de Monclova (noviembre)
3. Talleres y eventos de capacitación en Derecho Electoral
 4. Carreras 5K y 10K en los principales municipios del Estado
 5. Torneo de Ajedrez Democrático
 6. Obra de teatro para toda la familia sobre valores democráticos
 7. Espectáculo de Lucha Libre

Principales líneas de acción

1. Promover la imagen del Instituto, así como la misión para la que fue creado y los valores que fundamentan el quehacer democrático, buscando en todo momento fortalecer la formación cívica de los ciudadanos de todas las edades.
2. Coordinar las tareas de las diferentes instituciones involucradas en la organización de las actividades dirigidas a los alumnos de los diferentes niveles educativos.
3. Coordinar el trabajo de las diferentes áreas del IEPCC para cumplir con los compromisos que como Institución tenemos en las actividades programadas en el presente programa y aquellas que se sumen a lo largo del Periodo 2015, atendiendo a la disposición presupuestal.
4. Actualizar y crear de manera permanente los materiales de divulgación de nuestro Instituto.

Objetivos y Desarrollo

Actividades dirigidas al espacio escolar

1.- Ludoteca Cívica Infantil

Objetivo:

Taller conformado por una serie de ejercicios para que los niños de todas las edades comprendan la importancia de los valores en su vida diaria. Valores como la participación, la honestidad, la justicia y la solidaridad forman parte de esta dinámica donde los pequeños ponen a prueba sus habilidades para trabajar en equipo y cumplir las metas trazadas.

Desarrollo:

- a) Desarrollar los materiales promocionales para la impartición de este taller en donde se explique el sistema de Gobierno y la importancia del sistema democrático, así como la tarea del IEPCC al velar por el trabajo electoral del Estado.
- b) Promover esta actividad tanto en espacios escolares como en otros que por su naturaleza reúnen a niños en edad escolar, tales como museos, ferias y eventos públicos.
- c) Los materiales sugeridos incluyen: rotafolios informativo de apoyo al capacitador y materiales de apoyo para la parte lúdica del taller. Para las actividades lúdicas se contemplan, entre otras: memorama, rompecabezas, dibujos, dinámicas de narración y teléfono descompuesto, entre otros.
- d) Al finalizar la actividad, a los participantes se les entregará una pulsera de tela (u otro artículo promocional) donde se destaque el slogan de posicionamiento de nuestro Instituto.

Fecha:

Permanente

2.- Congreso Infantil

(En coordinación con el H. Congreso del Estado de Coahuila, la Secretaría de Educación y el Sistema DIF Coahuila)

Objetivo:

Ofrecer a los estudiantes de Quinto de Primaria de toda la Entidad, la posibilidad de expresar sus ideas e inquietudes en la máxima tribuna del Estado, al convertirse en Diputado Infantil por un año.

Desarrollo:

- a) Participar en la coordinación para elegir a los Diputados Infantiles del Estado a través de eliminatorias que lleva a cabo la Secretaría de Educación del Estado en las diferentes zonas escolares en que se divide a Coahuila.
- b) El IEPCC avala el cargo de los Diputados Infantiles que durante una jornada de tres días en Saltillo, llevan a cabo trabajo en comisiones con el apoyo del Congreso del Estado.
- c) Los Diputados Infantiles toman parte en diversas actividades a lo largo de un año en que dura su cargo

Fecha:

Enero – abril

3.- Congreso Estudiantil. Dirigido a alumnos de tercero de Secundaria

(En coordinación con el H. Congreso del Estado, la Secretaría de Educación, la Secretaría de la Juventud y el DIF Coahuila)

Objetivo:

Ofrecer a los estudiantes de tercero de Secundaria de toda la Entidad, la posibilidad de expresar sus ideas e inquietudes en la máxima tribuna del Estado, al convertirse en Diputado Estudiantil de Coahuila.

Desarrollo:

- a) Participar en la organización para elegir a los 25 Diputados Estudiantiles del Estado a través de eliminatorias que lleva a cabo la Secretaría de Educación del Estado en las diferentes zonas escolares en que se divide a Coahuila
- b) El IEPCC avala el cargo de los Diputados Estudiantiles que durante una jornada de tres días en Saltillo, llevan a cabo trabajo en comisiones con el apoyo del Congreso del Estado.
- c) Los Diputados Estudiantiles toman parte en diversas actividades a lo largo de un año en que dura su cargo

Fecha:

Enero – mayo

4.- Congreso Juvenil. Dirigido a estudiantes Preparatoria o equivalente

(En coordinación con el H. Congreso del Estado, la Secretaría de Educación del Estado, la Secretaría de la Juventud, así como Universidades Públicas y Privadas)

Objetivo:

Ofrecer a los estudiantes del nivel de Preparatoria o equivalente, cuya edad se encuentre entre los 15 y los 18 años, la posibilidad de expresar sus ideas e inquietudes en la máxima tribuna del Estado, al convertirse en Diputado Juvenil por un año.

Desarrollo:

- a) Participar en la organización de este Parlamento que convoca a todos los planteles de Preparatoria o equivalente del Estado a que realicen un ejercicio a nivel interno para elegir a sus representantes para las eliminatorias regionales.
- b) En las eliminatorias regionales, personal del Congreso del Estado y del IEPCC coordina las mesas donde los jóvenes defienden sus temas y demuestran sus habilidades parlamentarias. De estas eliminatorias, son elegidos por votación de los miembros de sus mesas de trabajo, los 25 Diputados Juveniles.
- c) El IEPCC avala el cargo de los Diputados Juveniles que durante una jornada de tres días en Saltillo, hacen trabajo en comisiones en la sede del Congreso del Estado.
- d) Los Diputados Juveniles toman parte en diversas actividades a lo largo de un año en que dura su cargo.

Fecha:

Enero – mayo

5.- Ejercicios democráticos escolares con urna electrónica**Objetivo:**

Como parte del trabajo de promoción de este sistema de votación, continuar con el fomento del mismo en el ámbito escolar como se ha venido haciendo en los últimos años, para que el estudiantado conozca la urna electrónica y su utilidad en un proceso electoral constitucional.

Desarrollo:

- a) Promover ejercicios escolares con urna electrónica, principalmente en aquellos lugares donde se instalan urnas electrónicas con motivo del Proceso Constitucional.
- b) Atender las solicitudes que dirigen a nuestro Instituto para apoyar estos ejercicios democráticos en las escuelas.
- c) Facilitar los elementos para que los estudiantes lleven a cabo un ejercicio electoral.

Fecha:

Permanente

Actividades dirigidas a la comunidad coahuilense**1.- Charlas Informativas a Cargo de los Consejeros Electorales****Objetivo:**

Establecer un programa de charlas dirigidas a todo tipo de públicos mediante las cuales se difunda la labor del IEPCC, los objetivos que persigue, la forma en que se integra y los alcances en los procesos electorales organizados con anterioridad, así como la importancia de la participación ciudadana y el valor del voto, entre otros temas.

Desarrollo:

- a) Contactar con universidades, cámaras y otros grupos donde sea posible impartir estas charlas.
- b) Programación de las charlas y distribución de las fechas de acuerdo a la conveniencia de los Consejeros Electorales.
- c) Seguimiento a la impartición de las charlas: revisión de requerimientos, espacio, fechas, hora y materiales a distribuir.

Fecha:

Permanente

2.- Promoción del Instituto en actividades públicas, entre otras:

- a) **Ruta Recreativa Saltillo**
- b) **Expo Feria Saltillo (julio – agosto)**
- c) **Feria del Libro de Saltillo (octubre)**
- d) **Feria del Libro de Monclova (noviembre)**

Objetivo:

Fomentar una presencia constante del IEPCC en las actividades dirigidas a la población abierta.

Desarrollo:

- a) Desarrollar un proyecto para presentar en cada actividad programada.
- b) Dar seguimiento a las necesidades de cada actividad y hacer las gestiones correspondientes.

Fecha:

De acuerdo con el calendario establecido para la celebración de las mencionadas actividades

3.- Talleres y eventos de capacitación en Derecho Electoral**Objetivo:**

Ofrecer la impartición de talleres, pláticas, conferencias, presentaciones de textos y demás para enriquecimiento de la cultura democrática del público en general, partidos políticos y funcionarios electorales del Estado. Estas actividades deberán coordinarse con otras instancias, como el Centro de Capacitación Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Desarrollo:

- a) Programación de eventos
- b) Planeación y gestión de requerimientos
- c) Convocatoria para registro de participantes
- d) Celebración del taller

Fecha:

Permanente

4. Carrera 5K Y 10K en los principales municipios del Estado**Objetivo:**

Promover estas carreras entre la población de todas las edades en los principales municipios de las diferentes regiones del Estado. A la vez que se fomentará la práctica del atletismo, se hará alusión al tema de la democracia y de la participación ciudadana.

Desarrollo:

- a) Definición de ciudades sede. Se sugieren: Saltillo, Torreón, Monclova, Sabinas y Piedras Negras.
- b) Definir la convocatoria, fechas, premios y categorías.
- c) Coordinar todo lo referente a la organización de las carreras.
- d) Celebrar las carreras y entregar material promocional del Instituto a los asistentes.

Fecha:

Febrero – marzo y octubre – noviembre

5. Torneo de Ajedrez Democrático**Objetivo:**

Promover en la población de todas las edades un torneo de ajedrez donde mediante una charla, se vinculará la práctica de este deporte-ciencia con la participación ciudadana y los valores de la convivencia social. Además del torneo por categorías, se instalará un ajedrez gigante que ayude a motivar el interés por el ajedrez y a practicarlo de manera lúdica.

Desarrollo:

- a) Definir las ciudades donde puede llevarse a cabo. Se sugieren: Saltillo, Torreón, Monclova, Sabinas y Piedras Negras.
- b) Definir la convocatoria, fechas, premios y categorías.
- c) Coordinar todo lo referente a la organización de los torneos.
- d) Celebrar los torneos y entregar promocional del Instituto a los asistentes y/o invitación a votar, en su caso.

Fecha:

Agosto y septiembre

6. Obra de teatro para toda la familia sobre valores democráticos**Objetivo:**

Desarrollar una propuesta escénica con el propósito de acercar al público de todas las edades a algunas situaciones donde predomine la práctica de valores y que de manera divertida reciban el mensaje de la importancia de los valores cívicos y democráticos en la convivencia social de nuestro Estado.

Desarrollo:

- a) En coordinación con una compañía de teatro local, desarrollar el guion y la puesta en escena, con la descripción de personajes y situaciones bien definidas, de manera que sea entendible para todos los públicos y con un montaje apropiado para cualquier espacio físico.
- b) Definir una gira de presentaciones para abarcar todas las regiones del Estado.
- c) Tramitar todos los requerimientos necesarios para la gira programada.

7. Espectáculo de Lucha Libre: La Lucha por la Democracia**Objetivo:**

Promover en la población infantil los valores de la Democracia como la participación, la justicia, la honestidad, el derecho y la legalidad, así como la imagen del IEPCC como conciliador y órgano defensor del sistema democrático.

Se propone un programa novedoso que de manera entretenida confronte a dos bandos de luchadores: uno que representa a los luchadores técnicos y que hacen alusión a los valores democráticos; el otro, que representa a los luchadores rudos y que hacen alusión a los anti valores democráticos.

Desarrollo:

- a) Diseñar un guion para la representación del espectáculo de lucha libre, con la definición de los personajes y el mensaje a dirigir. Contactar con un grupo de actores su montaje.
- b) Programar esta actividad en planteles escolares y otros espacios donde lo pueda apreciar el público de todas las edades.
- c) Coordinar al equipo de luchadores y los requerimientos para la presentación en las diferentes plazas.
- d) Entrega de material promocional del Instituto a los asistentes y/o invitación a votar, en su caso.

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
21 DE ENERO DE 2015

ACUERDO NÚMERO 02/2015

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27, numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1, inciso a), 79 numeral 2, inciso n), 88 numeral 3, inciso d) y 89 numeral 2, inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo al Programa Anual que se utilizará para el año 2015, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos el Programa Anual del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila para el año 2015, mismo que se anexa y forma parte integrante del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2, inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-
LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RÚBRICA-
LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
21 DE ENERO DE 2015

ACUERDO NÚMERO 03/2015

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 27 numeral 5 y 46 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68 numeral 1, 88 numeral 2 inciso a) y numeral 3, inciso d), 133 numerales 1 y 6 y 215 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva, relativo a la destrucción de la documentación electoral utilizada para el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014 con motivo de la elección de diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se autoriza a la Secretaria Ejecutiva para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se lleve a cabo la destrucción de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Ordinario 2013-2014 con motivo de la elección de Diputados del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2, inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL****-RÚBRICA-****LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO**

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
21 DE ENERO DE 2015

ACUERDO NÚMERO 04/2015

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 8 y 27 numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 68, numeral 1, 69 numeral 1, 79 numeral 2 inciso o) y 87 numeral 1 y numeral 2, inciso k), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 6 fracción VII, 125 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en las bases emitidas por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información, publicadas en el Periódico Oficial del Estado número 97, de fecha 05 de diciembre de 2014, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Presidencia, relativo a la creación del Comité Interno de Revisión de la Información, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se aprueba que el Comité interno de Revisión de la Información, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, quede integrado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los términos señalados en los considerandos del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2, inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-**LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL****-RÚBRICA-****LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO**

A C U E R D O S
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
21 DE ENERO DE 2015

ACUERDO NÚMERO 05/2015

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de los representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 41 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 numeral 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, 1, 9, 50, 51, 52 de la Ley General de Partidos Políticos, 33, 57, 68, 69, 72, 79, 80, 82, del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, 41 fracciones I y XI, del Reglamento Interno, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, en relación con lo establecido en el tercer párrafo del artículo cuarto de los transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero del año 2014, así como los artículos primero y noveno de los transitorios de la Ley General de Partidos Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo del año 2014, **ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el acuerdo presentado por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, relativo a la solicitud presentada por el Partido Movimiento Ciudadano, a través de su Coordinador el Lic. José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero, mediante oficio sin número, de fecha 16 de enero de 2015, que se resuelve en los siguientes términos:

ÚNICO. Se emite la aclaración solicitada por el Partido Político Movimiento Ciudadano, a través de su Coordinador, Lic. José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero, mediante oficio sin número, de fecha 16 de enero de 2015, en los términos precisados en los Considerandos del presente acuerdo, así como en relación con los expresados en el acuerdo número 78/2014, de fecha 24 de diciembre de 2014, en el sentido de que no cuenta con derecho de acceder al financiamiento público local para el ejercicio 2015, por no haber alcanzado el 3% de la votación válida emitida en la pasada elección celebrada en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente acuerdo se suscribe según lo estipulado en el artículo 88 numeral 2, inciso g) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.

-RÚBRICA-

LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

-RÚBRICA-

LIC. GERARDO BLANCO GUERRA
SECRETARIO EJECUTIVO



Con fundamento en el Artículo 29, último y penúltimo párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila; a lo dispuesto en el Artículo 13, fracción VIII del Reglamento interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y; en cumplimiento al Artículo 6, de la Ley de Coordinación Fiscal y Artículo 14 de la Ley para la distribución de las Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila, se dan a conocer el monto de las Participaciones correspondientes a cada uno de los Municipios de la Entidad relativas al Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización para Entidades e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolinas y Diesel, del cuarto trimestre Octubre-Diciembre del 2014.

CONSIDERANDO

Que con fecha 7 de marzo del 2014 en el Periódico Oficial No. 19, fue publicado el Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas, el por ciento y monto estimados, para cada uno de los municipios de la entidad correspondientes al Fondo General de Participaciones Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización para Entidades e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la venta final de Gasolinas y Diesel, así como el calendario de entrega para el ejercicio fiscal de 2014, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal en el último párrafo del mismo artículo 6°, estipula que además de los montos anuales de las participaciones estimadas, se deberá de publicar trimestralmente el importe de las participaciones correspondientes, y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, a lo que se procede en los siguientes términos:

SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN EL TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DEL 2014.

PRIMERO.- Las Participaciones correspondientes a los municipios por concepto del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización para Entidades e Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios por la Venta Final de Gasolinas y Diesel en el trimestre de octubre-diciembre del 2014 fueron:

PARTICIPACIONES REBIBALES MUNICIPALES A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE

CUARTO TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE 2014

MUNICIPIO	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS			IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS			FONDO DE FISCALIZACION			IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES			RECAUDACION ISTUV OCTUBRE-DICIEMBRE
	2º AJUSTE		TOTAL	2º AJUSTE		TOTAL	2º AJUSTE		TOTAL	2º AJUSTE		TOTAL	2º AJUSTE		TOTAL	2º AJUSTE		TOTAL	
	OCTUBRE-DICIEMBRE	JUNIO-NOVIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	JUNIO-NOVIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	JUNIO-NOVIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	JUNIO-NOVIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	JUNIO-NOVIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	JUNIO-NOVIEMBRE	OCTUBRE-DICIEMBRE	
ABASOLO	3,076.02	(845.16)	2,230.86	86.24	(4.07)	85.82	109.97	69.82	27.94	135.80	1,040.00	135.80	1,040.00	844.93	1,884.93	30,360.67	84.32		
AQUINA	22,377.36	(20,310)	2,146.96	4,819.48	(4,117.8)	4,207.62	370.56	370.56	144.74	536.69	3,044.71	3,044.71	3,044.71	407.66	3,452.37	7,963.45	6,108		
ALENDE	5,929.38	346.07	6,275.45	689.650	(1,078)	678.862	266.76	157.284	78,095	95,041	265.164	265.164	265.164	263.92	529.084	6,871.53	3,261		
ARTEAGA	6,407.64	63,620	6,944.274	799,074	(26,269)	772,804	282.78	68,896	89,773	97,148	170,022	170,022	170,022	22,043	392,065	8,337.598	64		
CAMBELA	3,472.35	529,846	4,002.202	105,420	(3,029)	102,391	165.345	73,239	37,271	64,121	78,932	78,932	78,932	9,346	88,278	4,582.333	13,923		
CASTAÑOS	6,102.06	316,643	6,489,689	755,130	(62,168)	703,022	276,500	112,976	82,579	97,962	197,566	197,566	197,566	22,828	420,394	8,241,122	3,947		
CUATRO CIENEGAS	4,438.56	211,852	4,710,418	379,800	(27,040)	352,800	201,008	81,680	60,550	70,797	106,590	106,590	106,590	17,481	224,071	5,241,229	5,517		
FRANCISCO MADRERO	9,713.50	76,968	9,790,468	1,386,160	(153,565)	1,475,755	423.445	163,791	257,694	430,261	648,458	648,458	648,458	345,072	1,023,530	12,814,003	7,102		
FRONTERA	15,437.50	1,077,635	16,515,165	2,915,448	(40,740)	2,956,188	699.545	290,051	98,855	330,916	1,238,877	1,238,877	1,238,877	648,458	2,127,335	22,098,617	-		
GENERAL CEPEDA	3,885.714	(160,039)	3,719,675	286,710	(20,267)	276,443	163,520	80,046	103,074	52,112	135,186	135,186	135,186	115,000	250,186	4,532,542	-		
GENERAL ESCOBEDO	3,592.883	76,127	3,669,010	100,764	(6,479)	94,285	145,112	59,282	83,830	137,112	15,762	15,762	15,762	13,327	150,439	3,819,451	11		
GUERRERO	2,880.40	(2,738,792)	(12,618)	102,846	(7,295)	95,550	47,210	75,876	(112,854)	(33,331)	3,624	3,624	3,624	(164)	1,460	340,972	70		
JIMENEZ	3,446.062	38,988	3,485,050	95,550	(5,701)	89,849	150,540	59,139	78,334	49,584	14,382	14,382	14,382	162,263	246,585	4,036,635	119		
LAMAPIO	3,268.90	157,397	3,426,297	103,848	(6,002)	97,846	22,200	78,334	(49,584)	51,040	14,382	14,382	14,382	103,704	185,571	3,938,334	623		
MATAMOROS	13,725.44	208,062	13,933,476	2,574,594	(166,180)	2,408,414	801,095	364,000	311,999	204,659	610,542	610,542	610,542	822,296	1,432,838	19,286,883	34,028		
MICHOACA	36,267.98	1,500,339	37,797,537	7,683,338	(113,991)	7,569,347	1,615,575	254,587	824,407	492,633	2,781,174	2,781,174	2,781,174	1,776,636	4,557,810	52,548,445	369,242		
MORELOS	4,094.28	489,940	4,584,228	270,522	(9,047)	261,475	191,650	82,844	26,488	47,202	72,348	72,348	72,348	136,962	208,310	5,486,008	5,208		
MUZQUIZ	11,317.64	3,837.70	15,155.34	1,501,156	(103,530)	1,447,626	497,170	302,210	196,900	160,292	101,176	101,176	101,176	592,956	461,624	1,562,828	2,142		
NAJAS	7,529.526	366,280	8,115,806	1,071,166	(80,379)	1,171,545	143,152	342,800	48,710	171,157	95,331	95,331	95,331	58,308	148,639	8,264,185	233		
NABUADORES	3,680.048	(1,271,899)	2,408,149	300,680	(21,950)	278,730	123,594	26,298	83,198	66,635	20,228	20,228	20,228	28,476	48,707	3,396,865	262		
NAVALTLA	8,402.910	(19,837)	8,383,073	1,394,202	(118,416)	1,482,618	363,907	54,533	191,010	(23,880)	121,483	121,483	121,483	350,172	479,655	8,862,728	24,373		
NEGRAS	3,194,062	3,357,897	6,551,959	6,451,752	391,391	6,843,143	1,439,800	200,796	766,655	337,590	2,016,884	2,016,884	2,016,884	1,291,692	3,348,576	10,001,314	57,177		
PROGRESO	3,449.718	272,864	3,722,582	146,292	(8,865)	137,427	157,215	65,709	78,417	43,500	57,139	57,139	57,139	23,892	81,031	3,803,613	7,328		
RAMOS ARIZPE	22,827.62	10,941,343	33,888,965	4,282,208	1,652,576	6,134,884	1,291,544	688,000	316,885	54,646	671,903	671,903	671,903	888,000	1,560,000	40,448,963	475,401		
SABINAS	12,636.704	207,751	13,174,025	2,311,716	(104,057)	2,207,659	567,541	83,811	230,833	94,081	770,910	770,910	770,910	605,746	1,376,656	17,553,707	96,506		
SACRAMENTO	3,465.300	(104,447)	3,360,853	118,680	(5,867)	112,813	148,723	55,987	79,469	54,027	49,653	49,653	49,653	148,062	164,115	3,524,965	1,459		
SALTILLO	116,530.254	(8,144,997)	108,385,257	26,225,890	(4,372,738)	21,853,152	4,827,912	1,736,744	2,848,394	(1,921,465)	1,487,193	1,487,193	1,487,193	875,526	2,362,719	111,747,976	1,051,001		
SAN BERNABE	5,973.294	397,489	6,370,783	673,572	(19,797)	653,775	270,139	111,685	136,787	77,413	97,012	97,012	97,012	157,328	234,340	6,605,123	23,753		
SAN JUAN DE SIBRAN	9,282.166	462,520	9,744,686	1,441,314	(328,886)	1,112,428	385,653	59,846	200,316	(50,395)	159,221	159,221	159,221	413,274	572,515	10,317,199	47,817		
SAN PEDRO	3,686.516	(80,208)	3,546,308	211,688	(5,879)	205,809	149,714	90,652	84,027	64,154	43,783	43,783	43,783	139,982	184,065	3,730,373	66,788		
SERRA MOJADA	11,694.556	94,951	11,889,507	26,516,220	(1,887,000)	24,629,220	5,023,662	1,954,594	3,062,908	(1,933,427)	1,869,481	1,869,481	1,869,481	5,925,320	7,794,807	19,424,029	21,716		
TORREON	4,716.122	(411,186)	4,304,936	468,973	(81,590)	407,383	193,122	63,022	107,265	79,797	57,322	57,322	57,322	170,862	228,189	4,533,125	3,028		
YESCA	3,307.260	(210,339)	3,096,921	199,372	(33,930)	165,442	88,871	59,871	25,226	88,622	62,717	62,717	62,717	53,310	116,027	3,212,948	-		
VILLA UNION	4,788.638	(646,546)	4,142,092	413,568	(40,839)	372,729	188,874	126,450	30,845	108,400	114,426	114,426	114,426	70,892	185,318	4,327,410	-		
TOTAL =>	541,100.04	6,682,216	547,782,228	100,244,004	(6,003,699)	94,240,345	23,655,527	9,302,175	3,900,000	12,300,000	27,850,004	27,850,004	27,850,004	22,559,269	53,407,735	1,188,992,248	3,102,389		

Participaciones Federales Definitivas Ministradas del Periodo Junio-Noviembre 2014

(pesos)

MUNICIPIO	FGP	FFM	IEPS	ISAN		FOFIE	ICO	TOTAL
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	FONDO DE COMP.	IMPUESTO	FONDO DE FISCALIZACION PARA ENTIDADES	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	
ABASOLO	11,851,245	341,567	346,286	79,957	172,031	46,745	417,187	13,255,018
ACUNA	86,214,664	17,416,544	2,519,140	581,666	1,251,474	3,567,316	4,413,553	115,964,357
ALLENDE	22,844,494	2,600,917	667,500	154,125	331,604	924,189	1,130,578	28,653,407
ARTEAGA	24,663,336	3,012,720	720,647	166,396	358,007	742,973	1,086,629	30,750,708
CANDELA	13,378,186	397,449	390,906	90,259	194,195	30,083	475,610	14,956,688
CASTANOS	23,821,018	2,847,038	696,035	160,714	345,781	772,324	1,160,031	29,802,941
CUATRO CIENEGAS	17,331,937	1,429,215	506,428	116,934	251,589	409,901	769,916	20,815,920
FRANCISCO I MADERO	37,423,979	5,980,243	1,093,505	252,489	543,236	1,281,896	1,986,243	48,561,591
FRONTERA	59,477,356	10,992,000	1,737,892	401,277	863,357	2,454,576	2,705,861	78,632,319
GENERAL CEPEDA	14,970,767	1,126,219	437,438	101,003	217,311	182,892	671,004	17,706,634
GENERAL ESCOBEDO	12,465,975	493,019	364,245	84,104	180,952	60,891	453,465	14,102,651
GUERRERO	13,688,345	412,276	399,962	92,351	198,702	49,888	562,487	15,404,011
HIDALGO	11,020,508	387,753	322,013	74,352	159,972	12,051	348,334	12,324,983
JIMENEZ	15,983,411	1,037,750	467,026	107,835	232,012	223,131	753,593	18,804,758
JUAREZ	13,276,839	360,242	387,940	89,575	192,724	54,185	563,759	14,925,264
LAMADRID	12,671,150	391,528	370,245	85,489	183,931	54,918	436,274	14,193,535
MATAMOROS	52,880,901	9,706,566	1,545,140	356,772	767,608	2,446,192	3,496,670	71,199,849
MONCLOVA	139,729,253	29,005,930	4,082,794	942,714	2,028,279	9,860,760	7,397,262	193,046,992
MORELOS	15,774,053	1,019,928	460,908	106,423	228,969	345,551	670,891	18,606,723
MUZQUIZ	43,603,719	7,352,606	1,274,071	294,182	632,940	2,566,927	2,482,826	58,207,271
NADADORES	14,015,498	767,283	409,526	94,559	203,447	238,649	585,631	16,314,593
NAVA	29,009,554	3,910,398	847,640	195,719	421,093	1,008,344	1,312,884	36,705,632
OCAμπο	14,101,337	1,132,878	412,034	95,138	204,693	113,400	657,930	16,717,410
PARRAS	32,374,488	4,917,177	945,961	218,421	469,940	1,483,651	1,754,976	42,164,614
PIEDRAS NEGRAS	119,601,914	24,324,814	3,494,690	806,920	1,736,118	7,401,259	5,433,814	162,799,529
PROGRESO	13,290,980	551,561	388,355	89,670	192,928	93,175	477,856	15,084,525
RAMOS ARIZPE	87,947,849	16,145,444	2,569,781	593,359	1,276,630	3,809,623	3,076,345	115,419,031
SABINAS	49,801,992	8,715,782	1,455,180	336,000	722,914	2,897,388	2,378,451	66,307,707
SACRAMENTO	13,469,016	445,182	393,555	90,872	195,517	68,646	449,344	15,112,132
SALTILLO	448,964,546	98,878,555	13,118,442	3,029,037	6,517,075	34,503,594	24,013,759	629,025,008
SAN BUENA VENTURA	23,014,608	2,539,542	672,469	155,273	334,074	1,110,949	1,135,711	28,962,626
SAN JUAN DE SABINAS	35,646,626	5,434,129	1,041,568	240,498	517,434	2,250,621	1,728,230	46,859,106
SAN PEDRO	48,865,333	8,904,777	1,427,811	329,681	709,316	1,766,625	3,246,823	65,250,366
SIERRA MOJADA	14,241,824	798,148	416,141	96,085	206,732	49,050	611,361	16,419,341
TORREON	445,744,792	99,975,485	13,024,357	3,007,314	6,470,341	21,030,040	19,894,047	609,146,376
VIESCA	18,170,164	1,881,264	530,922	122,589	263,753	303,628	967,944	22,240,264
VILLA UNION	15,030,773	753,236	439,188	101,408	218,181	195,152	628,017	17,365,955
ZARAGOZA	18,372,747	1,559,464	536,807	123,957	266,730	395,754	747,907	22,003,366
T O T A L ==>	2,084,735,177	377,946,629	60,914,548	14,065,118	30,261,589	104,806,937	101,083,203	2,773,813,201

Participaciones Federales Provisionales Ministradas del Periodo Junio-Noviembre 2014

(pesos)

MUNICIPIO	FGP	FFM	IEPS	ISAN		FOFIE	ICO	TOTAL
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	FONDO DE COMP.	IMPUESTO	FONDO DE FISCALIZACION PARA ENTIDADES	IMPUESTO A LOS COMBUSTIBLES	
ABASOLO	12,696,413	345,637	317,963	79,164	239,849	49,668	385,631	14,114,325
ACUNA	86,444,974	17,828,320	2,148,545	534,290	1,633,321	3,608,082	3,569,510	115,767,042
ALLENDE	22,498,393	2,611,685	557,988	138,711	425,113	1,021,227	908,889	28,162,006
ARTEAGA	24,500,516	3,039,248	608,275	151,238	462,938	720,930	889,466	30,372,611
CANDELA	12,848,340	400,478	317,667	78,931	242,794	34,901	350,398	14,273,509
CASTANOS	23,504,175	2,899,146	583,059	144,949	444,121	797,751	947,203	29,320,404
CUATRO CIENEGAS	17,120,085	1,456,255	424,748	105,596	323,487	427,390	617,399	20,474,960
FRANCISCO I MADERO	37,347,011	6,138,828	927,724	230,682	705,655	1,363,797	1,625,986	48,339,683
FRONTERA	58,399,721	10,951,260	1,447,841	359,901	1,103,491	2,578,623	2,191,152	77,031,629
GENERAL CEPEDA	15,136,806	1,146,486	376,592	93,664	286,000	194,416	555,924	17,789,888
GENERAL ESCOBEDO	12,294,101	499,498	304,963	75,813	232,305	63,326	352,156	13,822,162
GUERRERO	12,927,070	417,819	318,939	79,222	244,296	53,934	399,654	14,440,934
HIDALGO	13,759,300	395,049	349,979	87,343	259,835	13,700	387,548	15,252,754
JIMENEZ	15,941,632	1,045,298	395,975	98,460	301,216	218,325	586,836	18,587,742
JUAREZ	13,237,851	365,943	328,801	81,755	250,128	57,171	437,496	14,759,145
LAMADRID	12,513,753	396,530	310,460	77,182	236,453	60,951	354,407	13,949,736
MATAMOROS	52,672,839	9,872,749	1,308,125	325,257	995,243	2,491,299	2,825,189	70,490,701
MONCLOVA	138,198,914	29,119,921	3,429,241	852,551	2,611,277	10,784,689	6,041,316	191,037,909
MORELOS	15,275,113	1,028,975	378,064	93,953	288,641	378,265	504,499	17,947,510
MUZQUIZ	43,377,264	7,456,139	1,077,111	267,812	819,602	2,750,067	2,021,202	57,769,197
NADADORES	14,327,254	778,291	356,911	88,785	270,693	240,275	485,256	16,547,465
NAVA	28,423,274	3,830,019	704,488	175,114	537,079	1,092,464	1,059,984	35,822,422
OCAμπο	15,373,235	1,154,831	385,736	96,064	290,402	118,207	549,965	17,968,440
PARRAS	32,394,425	5,035,593	804,948	200,165	612,076	1,465,716	1,414,588	41,927,511
PIEDRAS NEGRAS	116,244,217	23,932,833	2,878,333	715,350	2,196,549	7,924,024	4,414,339	158,305,645
PROGRESO	13,018,116	560,426	322,646	80,200	245,990	96,366	368,786	14,692,530
RAMOS ARIZPE	77,106,506	14,292,868	1,883,751	467,173	1,457,461	3,734,378	2,390,779	101,332,916
SABINAS	49,554,241	8,819,839	1,230,521	305,956	936,321	3,061,552	1,922,836	65,831,266
SACRAMENTO	13,573,463	450,987	337,568	83,952	256,464	78,726	437,279	15,218,439
SALTILLO	457,109,543	103,251,937	11,381,698	2,831,146	8,636,431	35,474,993	19,425,826	638,110,930
SAN BUENA VENTURA	22,617,119	2,559,339	560,784	139,399	427,361	1,126,685	911,864	28,342,551
SAN JUAN DE SABINAS	36,209,139	5,763,813	901,339	224,194	684,123	2,268,745	1,408,279	47,459,632
SAN PEDRO	48,382,813	9,163,608	1,200,718	298,519	914,201	1,834,540	2,606,880	64,401,279
SIERRA MOJADA	14,623,752	803,727	364,479	90,678	276,293	54,398	487,305	16,700,632
TORREON	445,549,841	101,862,545	11,069,793	2,752,630	8,418,452	22,995,654	16,221,868	608,870,783
VIESCA	18,581,350	1,913,194	462,900	115,153	351,067	314,056	794,441	22,532,161
VILLA UNION	15,241,109	761,515	379,317	94,345	287,961	209,423	516,671	17,490,341
ZARAGOZA	19,019,293	1,600,303	474,383	118,038	359,229	439,318	698,745	22,709,309
T O T A L ==>	2,078,042,961	383,950,288	51,612,373	12,833,335	39,263,918	110,197,672	82,067,552	2,757,968,099

El monto correspondiente a los municipios en el trimestre octubre-diciembre del 2014, corresponden a los anticipos que percibieron y que fueron determinados conforme al procedimiento señalado en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y el Artículo 14 de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio 2014, publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION

Saltillo, Coahuila, a 26 de Enero del 2015

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS Y CRÉDITO

ING. ARMANDO JAVIER RUBIO PÉREZ

(RÚBRICA)



RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 59, fracción II, 82, fracción XVIII y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 6, 9 apartado A, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y

CONSIDERANDO

Que con fecha con fecha 29 de junio de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se dispone Constituir un Fideicomiso Público para establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que la Federación, vía subsidio otorgue al Gobierno del Estado, para enfrentar desastres naturales, de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Que con fecha 30 de junio de 1999 se formalizó el contrato del Fideicomiso No. 1974 FONDEN COAHUILA, para dar cumplimiento al decreto de fecha 29 de junio de 1999.

Que el Comité Técnico del Fideicomiso No. 1974 FONDEN COAHUILA, en la sesión 2-2001 celebrada el 22 de marzo de 2001, acordó la constitución de un fondo de desastres naturales (sic), es decir, -fondo de contingencia-, en lo sucesivo FONDO DE CONTINGENCIA, con los rendimientos financieros que genere el FONDEN COAHUILA, previo soporte que entregará la dependencia ejecutora e instrucciones correspondientes que emita la Secretaría de Finanzas y Administración, actualmente, Secretaría de Finanzas, al FIDUCIARIO.

Que mediante oficio No. DGF/238/04 del 23 de agosto de 2004, la Dirección General del Fonden de la Secretaría de Gobernación consideró procedente la constitución del FONDO DE CONTINGENCIA solicitado por el Estado de Coahuila, únicamente con los rendimientos financieros generados en el FONDEN COAHUILA, por así haberse acordado en su propio Comité Técnico, no así de los remanentes financieros de las aportaciones federales y estatales que resulten a la conclusión de las obras.

Que mediante oficio No. 307-A-7-15512 del 25 de agosto de 2005, la Dirección General Adjunta de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consideró procedente la constitución del FONDO DE CONTINGENCIA, únicamente con los rendimientos financieros generados en el FONDEN COAHUILA, no así de los remanentes de las aportaciones federales y estatales que resulten a la conclusión de las obras.

Que el 2 de noviembre de 2007, se publicó en el Periódico Oficial No. 88 del Gobierno del Estado de Coahuila, el Decreto por el que se autoriza la constitución del fideicomiso público de inversión denominado "FONDO DE CONTINGENCIA COAHUILA".

Que con fecha 08 de mayo de 2008 el Gobierno del Estado de Coahuila y el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C formalizaron el contrato del Fideicomiso No 2128 Fondo de Contingencia Coahuila (FONCOCOAH), que sirvió de instrumento para establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que el Ejecutivo Estatal aporte al FIDEICOMISO, para la prevención, atención y reparación de daños ocasionados por los desastres naturales y que ha cumplido cabalmente con los fines para los cuales fue formalizado.

Que con fecha 10 de junio de 2014, la Secretaría de Gobernación manifestó mediante el oficio No. DGGR/1272/2014, su anuencia para dar por terminado el convenio de Colaboración de fecha 31 de mayo de 1999, mismo que dio origen al Decreto de constitución de un fideicomiso como mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos relacionados con el FONDEN.

Que las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicadas en Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2010, ya no contemplan el envío de recursos federales a las entidades federativas para atender los desastres naturales, por lo que ya no se requiere el mecanismo para ejercer los recursos federales.

Por las consideraciones expuestas, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO POR EL QUE SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN AL QUE SE DENOMINÓ “FONDO DE CONTINGENCIA COAHUILA”

ÚNICO.- Se abroga el decreto por el que se dispone la constitución de un Fideicomiso de inversión al que se denominó “Fondo de Contingencia Coahuila”, que tuvo como objeto la administración y manejo de recursos para la prevención, atención y reparación de daños ocasionados por desastres naturales en el Estado de Coahuila.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas a realizar los trámites correspondientes para el finiquito de los contratos correspondientes al Fideicomiso 2128, FONDEN DE CONTINGENCIA COAHUILA (FONCOCOAH) y en su caso, aquellos necesarios para el reintegro a sus orígenes de los saldos, una vez cubiertas todas sus obligaciones.

DADO. En la residencia del Poder Ejecutivo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO**EL SECRETARIO DE FINANZAS****ARMANDO LUNA CANALES**
(RÚBRICA)**ISMAEL EUGENIO RAMOS**
FLORES
(RÚBRICA)**EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y**
RENDICIÓN DE CUENTAS**JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI**
SAUCEDO
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 59, fracción II, 82 fracción XVIII y 88 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2 6, 9 apartado A fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y

CONSIDERANDO

Que con fecha con fecha 29 de junio de 1999, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se dispone Constituir un Fideicomiso Público para establecer un mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que la Federación, vía subsidio otorgue al Gobierno del Estado, para enfrentar desastres naturales, de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Que con fecha 30 de junio de 1999 se formalizó el contrato del Fideicomiso No. 1974 FONDEN COAHUILA, para dar cumplimiento al decreto de fecha 29 de junio de 1999.

Que desde la fecha de su constitución, el fideicomiso sirvió como mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que el Ejecutivo Federal, vía subsidio, otorgó al Gobierno del Estado, así como para los recursos que el Gobierno del Estado aportó para atender los desastres naturales correspondientes a las declaratorias de los años 1999, 2001, 2004, 2007 y 2010 que afectaron diversos municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que todos los programas de obras y acciones autorizadas a cargo de las instancias ejecutoras estatales correspondientes a las declaratorias de desastre natural de los años 1999, 2001, 2004, 2007 y 2010 que afectaron diversos municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza se encuentran concluidos y los libros blancos correspondientes se encuentran debidamente integrados, validados y entregados a las instancias señaladas en las Reglas de Operación aplicables.

Que con fecha 10 de junio de 2014, la Secretaría de Gobernación manifestó mediante el oficio No. DGGR/1272/2014, su anuencia para dar por terminado el convenio de Colaboración de fecha 31 de mayo de 1999, mismo que dio origen al Decreto de constitución de un fideicomiso como mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos relacionados con el FONDEN.

Que las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales publicadas en Diario Oficial de la Federación el 03 de diciembre de 2010, ya no contemplan el envío de recursos federales a las entidades federativas para atender los desastres naturales, por lo que ya no se requiere el mecanismo para ejercer los recursos federales.

Que se ha cumplido totalmente el fin para el cual fue decretada la constitución de un fideicomiso que sirviera de mecanismo ágil y transparente para ejercer los recursos que la Federación, vía subsidio otorgue al Gobierno del Estado, para enfrentar desastres naturales, de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales.

Por las consideraciones expuestas, tengo a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE ABROGA EL DECRETO POR EL QUE SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE UN FIDEICOMISO PÚBLICO COMO MECANISMO ÁGIL Y TRANSPARENTE PARA EJERCER LOS RECURSOS QUE LA FEDERACIÓN, VÍA SUBSIDIO OTORGUE AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA ENFRENTAR DESASTRES NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES.

ÚNICO.- Se abroga el decreto por el que se dispone la constitución de un Fideicomiso Público, para enfrentar desastres naturales, de conformidad con las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales, derivado del convenio de colaboración entre la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 29 de junio de 1999.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas a realizar los trámites correspondientes para el finiquito de los contratos correspondientes al Fideicomiso 1974, FONDEN COAHUILA y en su caso, aquellos necesarios para el reintegro a sus orígenes de los saldos, una vez cubiertas todas sus obligaciones.

DADO. En la residencia del Poder Ejecutivo, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
(RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ARMANDO LUNA CANALES
(RÚBRICA)

**ISMAEL EUGENIO RAMOS
FLORES**
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN Y
RENDICIÓN DE CUENTAS**

**JORGE EDUARDO VERÁSTEGUI
SAUCEDO**
(RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 82, fracción XVIII 85, tercer párrafo y 86, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 6, 9, apartado A, fracción XIV, 21, fracciones XX y XXI; 23, fracciones II y III; 27, fracciones I y VIII y 29, fracciones II, IV y XIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2015 y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35, de la Ley de Coordinación Fiscal, en relación con los artículos 15, 16 y 19, de la Ley para la Distribución de Participaciones y Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; y

CONSIDERANDO

Que es compromiso del Gobierno que me honro encabezar, promover de manera solidaria un desarrollo social que sustente el esfuerzo que en lo económico habremos de realizar los coahuilenses, hasta alcanzar el crecimiento auto sustentable que nos hemos propuesto.

Que la conformación del Estado en seis regiones definidas por su unidad geográfica y por características comunes, presentan entre sí diferencias en algunos aspectos, en su problemática económica y social, por lo que requiere el diseño de estrategias específicas para cada una de ellas.

Que dichas estrategias se sustentan en las políticas, y en líneas de acción generales para todo el Estado, pero privilegian algunas acciones con el propósito de resolver de forma inmediata los problemas urgentes e impulsar el combate a la marginación. Con ello se pretende también promover el equilibrio regional a través de los apoyos que compensen la desigual dotación de recursos naturales, humanos y financieros.

Que la política de desarrollo social del Gobierno de la República, tiene como objetivo propiciar la igualdad de oportunidades y de condiciones que aseguren a la población de los derechos individuales y sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que elevar los niveles de bienestar y la calidad de vida de los mexicanos y, de manera prioritaria, disminuir la pobreza y la exclusión social.

Que el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza recibirá de la Federación las ministraciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios correspondiente a la entidad, a efecto de que éste las distribuya entre los municipios del Estado, de conformidad con la fórmula prevista en la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados deben publicar antes del 31 de enero del ejercicio fiscal correspondiente, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la fórmula y metodología aplicada y calendarización de ministraciones, justificando cada uno de sus elementos.

Que de igual forma, el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal determina que los Estados deberán, en la misma fecha señalada en el considerando que antecede, publicar la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así como la metodología aplicada y calendarización de ministraciones correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones legales indicadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA FÓRMULA Y METODOLOGÍA QUE SUSTENTA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, ASÍ COMO LA METODOLOGÍA Y CALENDARIZACIÓN DE MINISTRACIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

CAPÍTULO PRIMERO OBJETIVO DEL ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene como objeto establecer la fórmula y metodología que sustenta la distribución de los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como la metodología aplicada y la calendarización de ministraciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2015 en la entidad.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- El total de los recursos que conforman este Fondo asciende a \$ 402,650,342.00 (Cuatrocientos dos millones seiscientos cincuenta mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que el Ejecutivo distribuye a los Municipios de la entidad se destinarán exclusivamente a obras de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural; inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, previamente autorizados por el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEM).

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con los Artículos 34 y 35, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se da a conocer la metodología para el cálculo de la distribución del FISMDF, misma que coincide con la utilizada por la Secretaría de Desarrollo Social para la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

ARTÍCULO QUINTO.- Para efectos de la aplicación de la fórmula del Artículo 34 de la LCF se utiliza como fuente de información el Presupuesto de Egresos de la Federación y los informes de la medición de la pobreza multidimensional dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).

ARTÍCULO SEXTO.- La fórmula para el cálculo del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales se describe como:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 Z_{i,t} + 0.2 e_{i,t})$$

Donde

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FISMDF del municipio i en el año t .

$F_{i,2013}$ = Monto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) del municipio o demarcación territorial i en 2013.

$\Delta F_{2013,i,t}$ = $FISMDF_{i,t} - FISM_{i,2013}$, donde $FISMDF_{i,t}$ corresponde a los recursos del FISMDF en el año de cálculo t para la entidad i . $FISM_{i,2013}$ corresponde a los recursos del FISM recibidos por la entidad i en 2013.

$z_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en el promedio estatal de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$e_{i,t}$ = La participación del municipio o demarcación territorial i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en el municipio o demarcación territorial i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t .

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial i , de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

PPE_{i,t-1} = Población en Pobreza Extrema del municipio o demarcación territorial *i*, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Excepción para el caso de $e_{i,t}$

Considerando que sólo existe un corte de medición de la pobreza multidimensional a nivel municipal dado a conocer por el Coneval, la participación $e_{i,t}$ se considerará cero para todos los municipios o demarcaciones territoriales, por lo que el coeficiente $z_{i,t}$ será igual a uno y la fórmula de distribución se definirá de la siguiente manera:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t})$$

Lo anterior se fundamenta en el Décimo Primer transitorio de la Reforma a la Ley de Coordinación Fiscal publicada el 9 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO OCTAVO.- Fuentes de Información

Componente $F_{i,2013}$
<p>Nombre Línea Basal</p> <p>Descripción Se refiere al monto que los municipios o demarcaciones territoriales recibieron por concepto de FISM en el año 2013.</p> <p>Fuente de Información Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Saltillo, Coahuila, tomo CXX, número 9, del día martes 29 de enero de 2013. http://www.coahuilatransparente.gob.mx/acuerdos/documentos_acuerdos/SEDESOLAcuerdos5.pdf</p>

Componente $Z_{i,t}$
<p>Nombre Pobreza</p> <p>Descripción Se refiere a la participación de cada municipio en la pobreza extrema de la entidad, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema del respectivo municipio.</p> <p>Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval).</p> <p>Sitio Electrónico http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medicion/Anexo-estadistico-municipal-2010.aspx</p> <p>Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de dialogo “Información concentrada en Excel” y descargar el archivo “Concentrado.zip”. El archivo contiene dos documentos: “3.3 Concentrado, indicadores de pobreza por municipio.xlsx” y “3.4 Concentrado, indicadores de pobreza por entidad federativa.xlsx”. Abrir el primero. Para construir el indicador utilice los valores para “pobreza extrema”, columna “Personas” y “Carencias” correspondiente a los Municipios de la Entidad.</p>

Componente $e_{i,t}$
<p>Nombre Eficacia</p> <p>Nota Para el ejercicio fiscal 2015 no existe información para medir el componente de eficacia, toda vez que hasta la fecha sólo existe una medición multidimensional de la pobreza a nivel municipal (2010) y se requieren por lo menos dos mediciones para hacer comparaciones. Por tanto, la fórmula que se aplicará para el cálculo de la distribución de recursos a nivel municipal será la siguiente:</p> $F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(1.0 Z_{i,t} + 0.0 e_{i,t}) = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t}(Z_{i,t}) .$

Componente $\Delta F_{2013:t}$	
Nombre	Incremento FAIS
Descripción	Es el diferencial del Monto Total asignado al FISM en el año actual, respecto del monto total asignado al FISM en 2013.
Fuente de Información	Para el Monto FISM 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Para el Monto 2015, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015
Sitio Electrónico	<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FISM 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rsfef.pdf • Para el caso del Monto FISMDF 2015 http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2014/docs/33/r33_rsfef.pdf
Indicaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Para el caso del Monto FISM 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el monto correspondiente al FAIS Municipal del Estado de COAHUILA DE ZARAGOZA. • Para el caso del Monto FISMDF 2015, tomar el monto FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondiente al Estado de COAHUILA DE ZARAGOZA.

ARTÍCULO NOVENO.- Cálculo de la Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Paso 1. Cálculo del Componente $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,t}	CPPE _{i,t}	(3)	(4)	(5)
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$\frac{x_{i,t}}{CPPE_{i,T} \sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
Abasolo	55	3	0.0007	0.0023	0.0006
Acuña	4,829	3	0.0590	0.2015	0.0580
Allende	216	3	0.0026	0.0085	0.0024
Arteaga	1,163	3	0.0142	0.0485	0.0140
Candela	80	4	0.0010	0.0035	0.0010
Castaños	939	3	0.0115	0.0385	0.0111
Cuatrociénegas	761	4	0.0093	0.0366	0.0105
Escobedo	193	3	0.0024	0.0082	0.0024
Francisco I Madero	3,020	3	0.0369	0.1256	0.0362
Frontera	1,687	3	0.0206	0.0712	0.0205
General Cepeda	1,620	4	0.0198	0.0697	0.0201
Guerrero	94	4	0.0011	0.0041	0.0012
Hidalgo	127	4	0.0016	0.0058	0.0017
Jiménez	475	4	0.0058	0.0209	0.0060
Juárez	86	3	0.0011	0.0036	0.0010

Municipio	Información Coneval 2010		Desarrollo de la Fórmula		
	PPE _{i,t}	CPPE _{i,t}	(3) $\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	(4) $x_{i,t} = CPPE_{i,T} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_i}$	(5) $Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	(1) Personas en Pobreza Extrema 2010 (Personas)	(2) Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2010 (Carencias)			
Lamadrid	28	3	0.0003	0.0011	0.0003
Matamoros	4,239	4	0.0518	0.1830	0.0527
Monclova	2,837	3	0.0347	0.1163	0.0335
Morelos	188	3	0.0023	0.0077	0.0022
Múzquiz	1,994	3	0.0244	0.0811	0.0234
Nadadores	243	4	0.0030	0.0109	0.0031
Nava	1,014	4	0.0124	0.0461	0.0133
Ocampo	828	3	0.0101	0.0354	0.0102
Parras	2,584	4	0.0316	0.1167	0.0336
Piedras Negras	2,857	3	0.0349	0.1177	0.0339
Progreso	63	4	0.0008	0.0027	0.0008
Ramos Arizpe	2,568	3	0.0314	0.1071	0.0308
Sabinas	1,195	3	0.0146	0.0489	0.0141
Sacramento	34	3	0.0004	0.0014	0.0004
Saltillo	16,678	4	0.2039	0.7210	0.2077
San buenaventura	589	3	0.0072	0.0243	0.0070
San Juan de Sabinas	443	4	0.0054	0.0190	0.0055
San Pedro	5,977	3	0.0731	0.2460	0.0708
Sierra Mojada	187	3	0.0023	0.0078	0.0022
Torreón	18,158	3	0.2219	0.7654	0.2204
Viesca	3,273	4	0.0400	0.1432	0.0412
Villa Unión	128	3	0.0016	0.0055	0.0016
Zaragoza	364	3	0.0044	0.0156	0.0045
Total	81,814,000		1	3.47	1

Paso 2. Obtener el componente $\Delta F_{2013,t}$

(6) FISM 2013 de Coahuila	(7) FISMDF 2015 de Coahuila	(8) Incremento $\Delta F_{2013,t}$
356,973,640	402,650,342	45,676,702

Paso 3. Obtener la asignación monetaria para cada municipio por el concepto Z_{it}

Municipio	(9) $\Delta F_{2013,t}$	(10) Z_{it}	(11) Asignación por Z_{it}
Abasolo	45,676,702	0.0006	29,627.18
Acuña	45,676,702	0.0580	2,650,495.11
Allende	45,676,702	0.0024	111,577.67
Arteaga	45,676,702	0.0140	638,526.83
Candela	45,676,702	0.0010	45,699.60

Castaños	45,676,702	0.0111	506,368.63
Cuatro Ciénegas	45,676,702	0.0105	481,849.66
Escobedo	45,676,702	0.0024	108,250.81
Francisco I. Madero	45,676,702	0.0362	1,651,727.68
Frontera	45,676,702	0.0205	936,572.69
Municipio	(9) ΔF_{2013t}	(10) Z_{it}	(11) Asignación por Z_{it}
General Cepeda	45,676,702	0.0201	916,685.96
Guerrero	45,676,702	0.0012	53,894.64
Hidalgo	45,676,702	0.0017	75,715.86
Jiménez	45,676,702	0.0060	274,377.05
Juárez	45,676,702	0.0010	46,935.17
Lamadrid	45,676,702	0.0003	14,231.81
Matamoros	45,676,702	0.0527	2,406,847.97
Monclova	45,676,702	0.0335	1,529,349.22
Morelos	45,676,702	0.0022	101,819.85
Múzquiz	45,676,702	0.0234	1,067,050.89
Nadadores	45,676,702	0.0031	143,452.75
Nava	45,676,702	0.0133	606,838.90
Ocampo	45,676,702	0.0102	465,761.41
Parras	45,676,702	0.0336	1,535,205.20
Piedras Negras	45,676,702	0.0339	1,548,337.03
Progreso	45,676,702	0.0008	35,492.03
Ramos Arizpe	45,676,702	0.0308	1,408,598.14
Sabinas	45,676,702	0.0141	642,816.22
Sacramento	45,676,702	0.0004	18,838.86
Saltillo	45,676,702	0.2077	9,485,726.61
San Buenaventura	45,676,702	0.0070	319,720.30
San Juan de Sabinas	45,676,702	0.0055	250,419.48
San Pedro	45,676,702	0.0708	3,236,098.37
Sierra Mojada	45,676,702	0.0022	102,672.47
Torreón	45,676,702	0.2204	10,068,867.88
Viesca	45,676,702	0.0412	1,883,557.78
Villa Unión	45,676,702	0.0016	71,881.44
Zaragoza	45,676,702	0.0045	204,812.85
TOTAL		1	45,676,702.00

Paso 4. Línea Basal 2013. Componente $F_{i,2013}$

Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013 de Coahuila de Zaragoza

Municipio	(12) Asignación 2013
Abasolo	224,893.39
Acuña	17,342,136.40
Allende	2,040,461.33
Municipio	(12) Asignación 2013
Arteaga	6,810,700.08
Candela	545,455.72
Castaños	6,464,078.67

Cuatro Ciénegas	5,162,195.81
Escobedo	862,448.31
Francisco I. Madero	12,998,124.18
Frontera	9,303,803.98
General Cepeda	7,525,361.30
Guerrero	590,791.37
Hidalgo	459,425.07
Jiménez	5,584,852.60
Juárez	419,444.03
Lamadrid	370,538.64
Matamoros	15,714,336.61
Monclova	12,625,443.70
Morelos	1,449,312.98
Múzquiz	9,658,992.75
Nadadores	1,671,350.58
Nava	3,883,873.20
Ocampo	3,889,941.76
Parras	29,052,656.67
Piedras Negras	13,912,690.65
Progreso	838,888.05
Ramos Arizpe	9,436,241.20
Sabinas	4,084,135.42
Sacramento	385,174.56
Saltillo	69,077,612.10
San Buenaventura	2,851,862.41
San Juan de Sabinas	2,931,110.56
San Pedro	42,595,879.59
Sierra Mojada	984,890.27
Torreón	43,895,620.62
Viesca	7,725,623.52
Villa Unión	1,202,287.22
Zaragoza	2,401,004.70
Total	356,973,640.00

Fuente: Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, Saltillo, Coahuila, tomo CXX, número 9, del día martes 29 de enero de 2013.

Paso 5. Obtener la asignación monetaria correspondiente a cada municipio respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Cve_m un	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z _{it}	(15) Asignación FISMDF 2015
001	Abasolo	224,893.39	29,627.18	254,520.57
002	Acuña	17,342,136.40	2,650,495.11	19,992,631.51
003	Allende	2,040,461.33	111,577.67	2,152,039.00
004	Arteaga	6,810,700.08	638,526.83	7,449,226.91
005	Candela	545,455.72	45,699.60	591,155.32

006	Castaños	6,464,078.67	506,368.63	6,970,447.30
007	Cuatro Ciénegas	5,162,195.81	481,849.66	5,644,045.47
008	Escobedo	862,448.31	108,250.81	970,699.12
009	Francisco I. Madero	12,998,124.18	1,651,727.68	14,649,851.86
010	Frontera	9,303,803.98	936,572.69	10,240,376.67
011	General Cepeda	7,525,361.30	916,685.96	8,442,047.26
012	Guerrero	590,791.37	53,894.64	644,686.01
013	Hidalgo	459,425.07	75,715.86	535,140.93
014	Jiménez	5,584,852.60	274,377.05	5,859,229.65
015	Juárez	419,444.03	46,935.17	466,379.20
016	Lamadrid	370,538.64	14,231.81	384,770.45
017	Matamoros	15,714,336.61	2,406,847.97	18,121,184.58
018	Monclova	12,625,443.70	1,529,349.22	14,154,792.92
019	Morelos	1,449,312.98	101,819.85	1,551,132.83
020	Múzquiz	9,658,992.75	1,067,050.89	10,726,043.64
021	Nadadores	1,671,350.58	143,452.75	1,814,803.33
022	Nava	3,883,873.20	606,838.90	4,490,712.10
023	Ocampo	3,889,941.76	465,761.41	4,355,703.17
024	Parras	29,052,656.67	1,535,205.20	30,587,861.87
025	Piedras Negras	13,912,690.65	1,548,337.03	15,461,027.68
026	Progreso	838,888.05	35,492.03	874,380.08
027	Ramos Arizpe	9,436,241.20	1,408,598.14	10,844,839.34
028	Sabinas	4,084,135.42	642,816.22	4,726,951.64
029	Sacramento	385,174.56	18,838.86	404,013.42
030	Saltillo	69,077,612.10	9,485,726.61	78,563,338.71
031	San Buenaventura	2,851,862.41	319,720.30	3,171,582.71
032	San Juan de Sabinas	2,931,110.56	250,419.48	3,181,530.04
033	San Pedro	42,595,879.59	3,236,098.37	45,831,977.96
Cve_m un	Municipio	(13) Asignación 2013	(14) Z_{it}	(15) Asignación FISMDF 2015
034	Sierra Mojada	984,890.27	102,672.47	1,087,562.74
035	Torreón	43,895,620.62	10,068,867.88	53,964,488.50
036	Viesca	7,725,623.52	1,883,557.78	9,609,181.30
037	Villa Unión	1,202,287.22	71,881.44	1,274,168.66
038	Zaragoza	2,401,004.70	204,812.85	2,605,817.55
	TOTAL	356,973,640.00	45,676,702.00	402,650,342.00

ARTÍCULO DÉCIMO.- De acuerdo al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal los municipios podrán disponer de hasta 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les corresponda, para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno del Estado y el Municipio correspondiente.

Adicionalmente, los municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal para ser aplicados como gastos indirectos, a las obras señaladas en el artículo tercero del presente acuerdo. Con objeto de llevar a cabo las tareas de control, vigilancia y supervisión de este Fondo, el Gobierno del Estado acordará con cada uno de los municipios, en el Convenio que para tal efecto sea suscrito, los mecanismos que proceden.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los recursos del Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal se operarán de conformidad con la normatividad Federal y Estatal aplicable.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Los municipios deberán publicar el monto que les fue otorgado y el acuerdo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) en el que se defina el destino de los recursos para las obras, especificando el presupuesto que se ejercerá para tal efecto. De igual forma, al término del ejercicio fiscal, el Ayuntamiento seguirá el mismo procedimiento para informar a la población sobre los recursos autorizados, incluyendo los ingresos asignados y ejercidos, obras aprobadas, concluidas o en proceso, costos y población beneficiada.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los municipios deberán proporcionar, por conducto del Gobierno Estatal, a la Secretaría de Desarrollo Social la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal les sea requerida y procurar que las obras que se realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Los municipios a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), deberán promover la participación de sus comunidades en la definición del destino, aplicación y vigilancia de las obras y acciones a realizar con los recursos derivados de este fondo; así como asegurar un manejo honesto y transparente de los recursos, manteniendo informada a la población de su ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) deberá considerar aquellas obras que aún cuando estén operando requieran de mantenimiento y/o rehabilitación, a efecto de evitar su deterioro y conservar la infraestructura existente.

**CAPÍTULO TERCERO
FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se distribuirán entre los Municipios de la entidad como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 38, en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios de acuerdo con el XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, del Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI).

Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUNDF) asciende a \$ **1,434,706,297.00** (Mil cuatrocientos veinte millones cien mil treinta y un pesos 00/100 M.N.) el cual se distribuirá como sigue:

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS 2015**

MUNICIPIO	CONTEO POB. Y VIV. 2010	PROPORCION POBLACIONAL 2010	FFM 2015
ABASOLO	1,070	0.000389319	558,557.98
ACUÑA	136,755	0.049758204	71,388,408.58
ALLENDE	22,675	0.008250282	11,836,731.12
ARTEAGA	22,544	0.008202617	11,768,346.92
CANDELA	1,808	0.000657839	943,806.39
CASTAÑOS	25,892	0.009420785	13,516,059.19
CUATROCIENEGAS	13,013	0.00473477	6,793,004.72
ESCOBEDO	2,901	0.001055527	1,514,370.76
FRANCISCO I. MADERO	55,676	0.020257671	29,063,807.80
FRONTERA	75,215	0.027366921	39,263,494.21
GENERAL CEPEDA	11,682	0.004250487	6,098,200.35
GUERRERO	2,091	0.000760809	1,091,537.15
HIDALGO	1,852	0.000673849	966,775.13
JIMENEZ	9,935	0.003614842	5,186,236.99

JUAREZ	1,599	0.000581795	834,704.88
LAMADRID	1,835	0.000667663	957,900.84
MATAMOROS	107,160	0.038990085	55,939,321.15
MONCLOVA	216,206	0.078666391	112,863,165.99
MORELOS	8,207	0.002986111	4,284,191.94
MUZQUIZ	66,834	0.024317501	34,888,471.35
NADADORES	6,335	0.002304985	3,306,976.48
NAVA	27,928	0.010161582	14,578,885.41
OCAMPO	10,991	0.003999067	5,737,486.74
PARRAS	45,401	0.01651912	23,700,085.10
PIEDRAS NEGRAS	152,806	0.055598348	79,767,300.37
PROGRESO	3,473	0.001263648	1,812,964.37
RAMOS ARIZPE	75,461	0.027456428	39,391,910.35
SABINAS	60,847	0.022139135	31,763,156.72
SACRAMENTO	2,314	0.000841947	1,207,946.89
SALTILLO	725,123	0.263835459	378,526,393.88
SAN BUENAVENTURA	22,149	0.008058897	11,562,150.28
SAN JUAN DE SABINAS	41,649	0.015153957	21,741,478.04
SAN PEDRO	102,650	0.037349125	53,585,025.34
SIERRA MOJADA	6,375	0.002319539	3,327,857.15
TORREON	639,629	0.232728531	333,897,088.89
VIESCA	21,319	0.007756902	11,128,876.33
VILLA UNION	6,289	0.002288248	3,282,963.71
ZARAGOZA	12,702	0.004621613	6,630,657.50
	2,748,391.00	1.00	1,434,706,297.00

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios reciban los municipios, se destinará a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, pudiendo destinar el saldo en obras de carácter social.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Respecto a las aportaciones que reciban con cargo al Fondo, los municipios tendrán las siguientes obligaciones:

I.-Se operarán de conformidad con la normatividad Federal y Estatal aplicable.

II.-Deberán publicar el monto que les fue otorgado, especificando el presupuesto que se ejercerá para tal efecto.

III.- Procurar que las obras que se realicen con los recursos del Fondo, sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulse el desarrollo sustentable, siempre y cuando se hayan cubierto las especificaciones del artículo anterior.

CAPÍTULO CUARTO CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- La calendarización de las ministraciones de los recursos de los fondos a que se refiere este acuerdo, será la siguiente:

MES	Fondo de Infraestructura Social Municipal 2015	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios 2015
Enero		

Febrero	5	5
Marzo	4	4
Abril	6	6
Mayo	6	6
Junio	3	3
Julio	3	3
Agosto	5	5
Septiembre	3	3
Octubre	5	5
Noviembre	4	4
Diciembre		3 y 16

Nota: La ministración de los recursos antes señalados estará sujeta a la radicación por parte de la Tesorería de la Federación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Los municipios de la entidad tendrán la obligación de enviar a la Coordinación General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, la Propuesta de Inversión Municipal (PIM) que habrá de pagarse con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal, además enviarán también la relación de obras y acciones en las que incluirán los llamados recursos comprometidos irreductibles a los que asignará el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, en tal sentido para ambos Fondos, se establece la mencionada entrega en un plazo no mayor al 15 de Abril del 2015, así mismo la entrega de la última versión modificada de los mencionados instrumentos para el seguimiento de los Fondos será el 31 de Diciembre del 2015.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Acuerdo.

DADO.- En la residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 21 días del mes de Enero del año 2015.

ATENTAMENTE
“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
 (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA)

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
 (RÚBRICA)

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RODRIGO FUENTES ÁVILA
 (RÚBRICA)

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);

2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.35 (UN PESO 35/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$771.00 (SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,111.00 (DOS MIL CIENTO ONCE PESOS 00/100 M.N.)

2. Por seis meses, \$1,055.00 (MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

3. Por tres meses, \$537.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$23.00 (VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$79.00 (SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$159.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$284.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$567.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2015.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com